

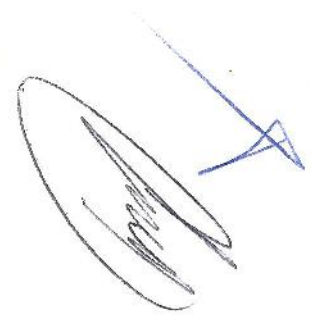


INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE  
INFORMACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y  
SITIOS COMPLEMENTARIOS.**

FEBRERO 2019.





**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN.....	2
FUNDAMENTO LEGAL.....	3
OBJETIVO.....	3
CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II.....	6
DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR.....	6
CAPÍTULO III.....	8
DE LAS SOLICITUDES DE PUBLICACIÓN.....	8
CAPÍTULO IV.....	8
DEL FORMATO, DISEÑO Y LA USABILIDAD.....	8
ANEXO 1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y SITIOS COMPLEMENTARIOS.....	11
ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y SITIOS COMPLEMENTARIOS.....	12



**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el considerando XXIII del acuerdo 001/SE/17-01-2017 del Consejo General del IEPC Guerrero, relacionado con la determinación de las atribuciones de la Dirección General de Informática y Sistemas, se declara la necesidad de contar con mecanismos de coordinación que garanticen la óptima y adecuada utilización de los en materia de cómputo y desarrollo de sistemas de información; definiendo lineamientos necesarios para la regulación en la creación, diseño, actualización y el funcionamiento de la página web institucional, sitios complementarios y demás sistemas informáticos institucionales.

El Internet se ha consolidado en los últimos años en el medio de difusión masiva con mayor evolución, gracias a él, millones de personas en todo el mundo tienen acceso fácil e inmediato a una cantidad extensa y diversa de información y servicios en línea. Esta evolución exige que las organizaciones realicen acciones encaminadas a modernizarse para poder seguir siendo competitivas.

Para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es importante el uso de Internet a fin de poner a disposición de los ciudadanos la información cumpliendo con los principios rectores, transparencia y de rendición de cuentas. También brinda la oportunidad de acercar servicios de forma alternativa y de mantener un contacto constante con los ciudadanos, permitiendo la retroalimentación de las actividades que este Instituto realiza.

Por lo anterior, se requiere establecer las pautas necesarias para la creación, actualización y mantenimiento de la página web institucional que colaboren a cuidar la imagen institucional, así como a lograr una mayor difusión de la información.

A fin de garantizar un nivel adecuado en la calidad de la información y los servicios que se ofrecen a través de internet, es necesaria la participación responsable de todas



las áreas administrativas, para mantener el control de lo que a información se refiera así como la congruencia con su contenido visual y lenguaje comunicacional.

### FUNDAMENTO LEGAL

- Ley Federal de Derecho de Autor.
- Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Artículo 188, fracción LXIII.

- Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Artículo 12, fracción LXVI, y 52, fracción X.

- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Acuerdo 001/SE/17-01-2017, Por el que se aprueba la modificación a la estructura Organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

### OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen como propósito regular la publicación, y administración de la información contenida en la página web institucional, estableciendo la forma en que las áreas responsables procesen la información para garantizar que ésta se encuentre actualizada.

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria en todas las áreas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y tienen por objeto actualizar la información de la página web institucional y sitios complementarios.

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Accesibilidad:** Indica la facilidad con la que el contenido Web puede ser utilizado, visitado o accedido en general por todas las personas, independientemente de sus capacidades, promedio o disminuidas.
- II. **Administrador de Contenidos:** Sistema que permite la actualización y mantenimiento de contenidos de páginas Web. Consiste en una interfaz que controla una o varias bases de datos donde se aloja el contenido del sitio.
- III. **Buscador:** Programa que realiza búsquedas en Internet de palabra o frase determinadas y como resultado proporciona un listado de sitios Web en los que se mencionan temas relacionados con la palabra o frase clave buscada.
- IV. **CSS:** Hojas de estilo en cascada (Cascading Style Sheets) son un lenguaje formal utilizado para definir la presentación de un documento estructurado en HTML, XML, XHTML, etc.; permitiendo separar la estructura del documento de su presentación.
- V. **DGIS:** Dirección General de Informática y Sistemas.
- VI. **Internet:** Es una red de redes a escala mundial de millones de computadoras interconectadas con el conjunto de protocolos TCP/IP.
- VII. **Maquetación:** Proceso en el que se define la estructura de los elementos (texto, imágenes, videos, entre otros) que componen una página Web dentro de un determinado espacio, de tal manera que se logre un equilibrio estético entre ellos.



- VIII. **MB:** Mega Byte. Unidad de medida para el almacenamiento de documentos electrónicos, equivalente a 1024 kilo bytes de información.
- IX. **Navegador:** Es una aplicación que permite al usuario recuperar y visualizar documentos de hipertexto, comúnmente en formato HTML, desde servidores Web de todo el mundo a través de Internet. Además, permite mostrar o ejecutar: gráficos, secuencias de video, sonido, animaciones y programas diversos además del texto y los hipervínculos o enlaces.
- X. **Página Web:** Es un documento electrónico que se le presenta a un usuario a través de un navegador de Internet.
- XI. **PDF:** (Portable Document Format): Formato para almacenar documentos de forma electrónica que conserva las características originales del mismo con un alto grado de compresión y seguridad.
- XII. **Peso (Tamaño):** El peso de un elemento, en el contexto de Internet, se refiere al tamaño en bytes de un elemento de referencia (archivo HTML, GIF, JPG, PDF, animación, etc.). El tamaño de un elemento incide directamente en el tiempo de descarga del mismo, entre más pesado sea el elemento (más bytes) mayor será el tiempo de descarga.
- XIII. **Propietario de la información:** Es la unidad responsable que genera directamente la información o que es responsable de su custodia.
- XIV. **Sección:** Apartado de un sitio Web que agrupa información de un tema específico o de temas relacionados y que puede contener una o varias páginas Web.
- XV. **Servidor Web:** Equipo de cómputo de alta disponibilidad en el que se almacenan los sitios web para su publicación.
- XVI. **Usabilidad:** Es la capacidad del sitio por medio de la cual el contenido Web puede ser comprendido, aprendido, usado y ser atractivo para el usuario, en condiciones específicas de uso.

**Artículo 3.** La aplicación de los presentes Lineamientos corresponde a todas las áreas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que



en cumplimiento de sus atribuciones tengan información bajo su resguardo y requieran que la Dirección General de Informática y Sistemas la difunda a través de la página web institucional.

**Artículo 4.** La dirección electrónica de la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero será www.iepcgro.mx.

**Artículo 5.** Los sitios complementarios corresponden a todas las páginas web bajo el dominio iepcgro.mx, que se desarrollen para la clasificación de información específica; por ejemplo, los micrositos de los procesos electorales locales, o los sistemas de información institucional.

**Artículo 6.** La página web institucional, y los sitios complementarios, deberán construirse atendiendo las recomendaciones que se establecen en los presentes lineamientos, procurando una actualización constante con la finalidad de incorporar las mejoras necesarias a la página web institucional, de acuerdo con el avance en materia de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**Artículo 7.** Corresponde a la DGIS coordinar y supervisar el diseño, actualización y funcionamiento de la página web y sitios complementarios del IEPC Guerrero.

## **CAPÍTULO II DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR**

**Artículo 8.** Los titulares de las diferentes áreas del IEPC Guerrero serán responsables de la información publicada en la página web institucional y sitios complementarios.

**Artículo 9.** Cuando se realice una solicitud para publicación y/o actualización en la página web institucional o sitios complementarios, el área responsable de la información deberá:

- I. Garantizar la veracidad y la actualización de los contenidos.
- II. Incluir la vigencia en la que la información estará publicada.
- III. Procurar que la información sea accesible, de interés para los ciudadanos, fácil de entender manejando un lenguaje simple y claro, especialmente en las páginas de difusión y servicios, y que transmita el mensaje de manera eficaz.
- IV. Revisar la estructura gramatical, el uso de palabras apropiadas, la ortografía y redacción de la información publicada evitando el uso excesivo de mayúsculas salvo su utilización en siglas o títulos.
- V. Evitar la duplicidad de la información.

**Artículo 10.** El área responsable deberá verificar que la información a publicar no esté clasificada como reservada o confidencial, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**Artículo 11.** Toda información publicada deberá contar con la autorización del autor para su uso, las fotografías, gráficos, texto, lemas y cualquier otra forma de expresión que contemple la Ley Federal de Derecho de Autor.

**Artículo 12.** El área responsable deberá revisar periódicamente que la información de su competencia que se encuentre publicada en la página web institucional y sitios complementarios este actualizada, asimismo, deberá revisar la actualización del marco legal publicado inherente a sus ámbitos de aplicación.

**Artículo 13.** Se evitará en todo caso la duplicidad de la información publicada en la página institucional o sitios complementarios.



**Artículo 14.** No se considerará duplicidad la mención parcial de esos contenidos o su ampliación, siempre que se cite la fuente, recomendándose en todo caso el uso de enlaces a los contenidos publicados anteriormente.

### **CAPITULO III DE LAS SOLICITUDES DE PUBLICACIÓN**

**Artículo 15.** Las solicitudes de publicación en la página web institucional y sitios complementarios deberán ser realizadas por escrito con autorización o instrucción de Secretaria Ejecutiva y la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, utilizando el formato de solicitud señalado en el Anexo 2.

**Artículo 16.** El área solicitante, deberá proporcionar la información a publicar atendiendo las especificaciones de formato señaladas en los presentes lineamientos, de no contar con las especificaciones mínimas, la DGIS no realizará la publicación hasta que los archivos tengan el formato requerido.

**Artículo 17.** La DGIS atenderá las solicitudes de publicación en un plazo de dos a siete días hábiles, por lo que las áreas solicitantes deberán considerar este plazo al realizar la petición.

### **CAPÍTULO IV DEL FORMATO, DISEÑO Y LA USABILIDAD**

**Artículo 18.** El diseño de la página institucional y sitios complementarios, deberá acatarse a lo dispuesto en el Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**Artículo 19.** Deberá evitarse el uso de cualquier elemento que incremente sustancialmente el tiempo de carga de la página web y sitios complementarios o que



dificulte su visualización; por ejemplo, videos, animaciones o archivos que excedan 10 Mb de peso.

**Artículo 20.** Los documentos descargables dentro de la página institucional y sitios complementarios deberán publicarse en formato PDF o formatos abiertos que no supongan dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna, de conformidad con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**Artículo 21.** Los archivos publicados no deberán exceder los 10 MB de peso. Cuando un documento exceda este tamaño, se deberá dividir por secciones o capítulos en archivos individuales según corresponda.

**Artículo 22.** Las imágenes utilizadas en la página institucional y sitios complementarios deberán estar en formatos jpg o png, evitando asimismo exceder 2 MB de peso.

**Artículo 23.** Para publicar algún elemento en la página institucional o sitios complementarios, que contravenga los numerales anteriores o que afecte notablemente su desempeño, la DGIS deberá proponer una alternativa viable para la publicación de la información.

**Artículo 24.** Los enlaces y nombres de archivos utilizados en la página web y sitios complementarios deberán observar los siguiente:

- I. Deberán ser claros y seguir la ortografía ordinaria; preferentemente sin tener abreviaturas.
- II. Ser lo más cortos posibles.
- III. Evitar el uso de signos poco convencionales en los títulos, tanto como parte del texto como separadores tales como: las tildes (´), diagonales (/), llaves ({}),

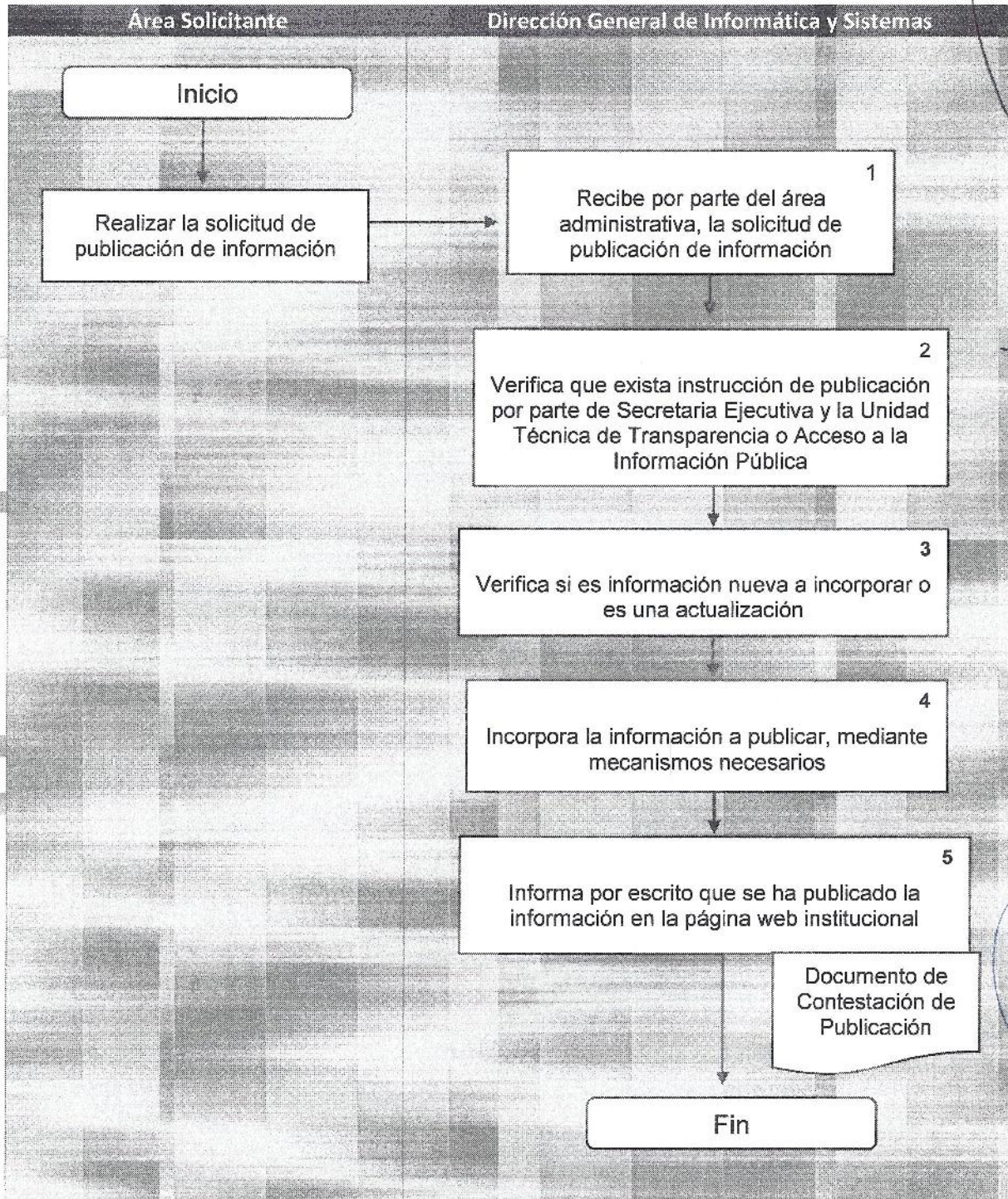


- corchetes, ([ ]), paréntesis ( ( ) ), arrobas ( @ ), letras eñe ( ñ ), signos de admiración o interrogación ( ! , ¿ ? ) y cualquier otro signo fuera de las letras y números mismos ( " , # , \$ , % , & ).
- IV. El separador base de los títulos será el guion bajo " \_ " .
- V. Las letras tildadas se escribirán sin dicho signo ortográfico, mientras que la letra " ñ " se escribirá sin virgulilla, esto es, se sustituirá con la letra " n " .





## ANEXO 1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y SITIOS COMPLEMENTARIOS.







# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y SITIOS COMPLEMENTARIOS.

<b>Área solicitante</b>		<b>Fecha</b>
<b>Sección o apartado de la página en el que se actualizará la información</b>		
<b>Listado de archivos a publicar / Alta</b>		
• • •		
<b>Vigencia de la publicación / Fechas en que debe estar publicada la información</b>		
<b>Listado de archivos a eliminar / Baja</b>		
• • • •		
<b>Tipo de documentación</b>		
<b>Vo. Bo</b>		
C. Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero	C. Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	